

A estos efectos, y con el fin de que cualquier interesado pueda comparecer en el expediente y formular las alegaciones que estime oportunas, se informa que el plano de delimitación provisional del dominio público marítimo-terrestre, que incluye también la representación del límite interior de las zonas de servidumbre de tránsito y de protección, podrá consultarse, en horario de 9 a 14 horas y durante el plazo de un mes (contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria), en las dependencias de la Demarcación de Costas en Cantabria, sita en la calle Vargas nº 53, 3ª planta, de Santander.

Santander, 11 de agosto de 2009.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

09/12542

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Anuncio de incoación de expediente para la recuperación posesoria de la porción de dominio público marítimo terrestre ocupado por unas escaleras y un refugio en la zona de Cabo Menor (término municipal de Santander).

REPOS01/09/39/0005.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas y 15 y siguientes de su Reglamento General, dictado para el desarrollo y aplicación de esta Ley, aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre y modificado por Real Decreto 1112/1992 de 18 de septiembre, la Demarcación de Costas en Cantabria, con fecha 07.08.2009, ha iniciado procedimiento administrativo, con referencia REPOS 01/09/39/0005, para la recuperación posesoria de la porción de dominio público marítimo terrestre de la zona de Cabo Menor (término municipal de Santander) ocupado por unas escaleras y un refugio.

Conforme a lo previsto en el artículo 17 del Reglamento General de Costas, durante un plazo de OCHO DÍAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, toda persona que considere tener un derecho o interés legítimo podrá comparecer y examinar el expediente, así como presentar alegaciones dirigidas al Jefe de la Demarcación de Costas, en C/ Vargas 53 3ª planta. Santander C.P. 39071.

Transcurrido dicho plazo, si éstas no se presentasen o fuesen desestimadas, se dictará resolución, con carácter previo a la retirada de la totalidad de los restos para la restitución a su estado natural del dominio público marítimo terrestre.

Santander, 7 de agosto de 2009.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

09/12543

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Anuncio de la resolución del expediente de recuperación posesoria REPOS01/09/39/0004, correspondiente a una porción de dominio público marítimo terrestre ocupado por los restos de una antigua conducción eléctrica sin servicio con una longitud de 50 m. parcialmente visibles en la playa de Oyambre (t.m. de Valdáliga).

El 7 de julio de 2009 la Demarcación de Costas en Cantabria ha iniciado el procedimiento administrativo de recuperación posesoria de oficio, con referencia REPOS01/09/39/0004, conforme las previsiones contenidas en el artículo 10 de la Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas y 15 y siguientes de su Reglamento General, dictado para el desarrollo y aplicación de esta Ley, aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre y modificado por Real Decreto 1112/1992 de 18 de septiembre, con el fin de recuperar la porción de dominio público marítimo terrestre. La incoación del expediente ha sido publicada por anuncio insertado en el Boletín Oficial de

Cantabria y se ha remitido al Ayuntamiento de Valdáliga. Transcurrido el plazo reglamentario dicho Ayuntamiento ha remitido alegaciones señalando que la conducción eléctrica objeto de recuperación posesoria había sido retirada el 29 de junio de 2009.

El 11 de agosto de 2009 el Jefe de la Demarcación de Costas, que de conformidad con el artículo 17 del Reglamento General es competente para promover y resolver los procedimientos de recuperación posesoria, y comprobado que el presente expediente carece de objeto, ha resuelto Dar por concluido y archivar el expediente de recuperación posesoria REPOS01/09/39/0004.

Contra esta resolución, quien tenga un o interés o derecho legítimo puede interponer recurso de alzada ante el Director General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santander, 11 de agosto de 2009.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

09/12544

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para la construcción de vivienda, en el municipio de Santiurde de Toranzo, expediente número A/39/06828.

Peticionario: Don Santiago Pelayo Martínez.

NIF número: 20195805 B.

Domicilio: Calle Bies, 75 - A. San Martín de Toranzo, 39 - Santiurde de Toranzo (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo Juanas.,

Punto de emplazamiento: Vejorís.

Término municipal y provincia: Santiurde de Toranzo (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar, en zona de policía de cauces de la margen izquierda del arroyo Juanas, en Vejorís, término municipal de Santiurde de Toranzo (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 30 de julio de 2009.—El secretario general, P.D. el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005, declarada vigente por Resolución de 25 de julio de 2008), Alberto López Casanueva.

09/12559

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Información pública de autorización del curso de Aplicador de Productos Fitosanitarios.

La Comisión de Valoración para la autorización de cursos y expedición de carnés de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas, constituida de acuerdo con

la Orden de 6 de julio de 2001 de las Consejerías de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad y de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, en reunión celebrada el día 17 de agosto de 2009, comunica la autorización del siguiente curso:

Título del curso: Aplicador de productos fitosanitarios.

Entidad organizadora: ASAJA-CANTABRIA.

Dirección: C/Castilla, 13 - Santander.

Objetivo: Proporcionar los conocimientos especializados indispensables para la aplicación de productos fitosanitarios y para la obtención del carnet de aplicador.

Nivel de capacitación: Básico.

Contenido general:

1.- Las plagas. Métodos de control. Medios de defensa fitosanitarios.

2.- Productos fitosanitarios: Descripción y generalidades.

3.- Peligrosidad de los productos fitosanitarios y de sus residuos.

4.- Riesgos derivados de la utilización de productos fitosanitarios.

5.- Intoxicaciones y otros efectos sobre la salud. Primeros auxilios.

6.- Tratamientos fitosanitarios. Equipos de aplicación.

7.- Limpieza, mantenimiento, regulación y revisión de los equipos.

8.- Nivel de exposición del operario: Medidas preventivas y de protección en el uso de productos fitosanitarios.

9.- Relación trabajo-salud: Normativa sobre prevención de riesgos laborales.

10.- Buenas prácticas ambientales. Sensibilización medioambiental.

11.- Protección del medio ambiente y eliminación de envases vacíos: Normativa específica.

12.- Principios de la trazabilidad. Requisitos en materia de higiene de los alimentos y de los piensos.

13. Buena práctica fitosanitaria: Interpretación del etiquetado y fichas de datos de seguridad.

14.- Normativa que afecta a la utilización de productos fitosanitarios. Infracciones y sanciones.

15. Prácticas de aplicación de productos fitosanitarios.

Numero de alumnos: 15.

Numero de horas lectivas: 25.

Condiciones de inscripción: Personal auxiliar de tratamientos terrestres y aéreos y agricultores que los realicen en su propia explotación sin emplear personal auxiliar y utilizando plaguicidas que no sean o generen gases clasificados como tóxicos o muy tóxicos, según lo dispuesto en el Real Decreto 255/2003. Inscripción gratuita. Para la inscripción, los interesados deberán ponerse en contacto con la entidad organizadora.

Lugares y fechas de realización: Salón de Actos de AGROCANTABRIA en Renedo de Piélagos, del 7 al 14 de septiembre de 2009.

Santander, agosto de 2009.-El presidente de la Comisión, Benito Fernández Rodríguez-Arango.

09/12760

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente

Resolución de 20 de agosto de 2009 de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se dictan instrucciones para el proceso de admisión y desarrollo del curso de preparación de la parte común de la prueba para el acceso a la Formación Profesional de Grado Superior, para el curso 2009-2010.

El artículo 41 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación regula las condiciones de acceso a los Ciclos Formativos y, en su apartado 5, establece que, las Administraciones Educativas podrán programar y ofertar

cursos destinados a la preparación de las pruebas para el acceso a la Formación Profesional de grado medio y superior, destinado, en este último caso, a quienes estuvieren en posesión del título de Técnico, añadiendo que, las calificaciones obtenidas en estos cursos deberán ser tenidas en cuenta en la nota final de la respectiva prueba de acceso.

El Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo, indica en su artículo 24.3 que, la prueba de acceso a la Formación Profesional de grado superior constará de una parte común y una parte específica, debiendo acreditar la parte común la madurez e idoneidad de los candidatos para seguir con éxito los estudios de Formación Profesional de grado superior, así como su capacidad de razonamiento y de expresión escrita, para lo cual versará sobre las materias más instrumentales de Bachillerato. Además, el artículo 25 determina que, las Administraciones educativas regularán la exención de la parte de la prueba que proceda, para quienes hayan superado un ciclo formativo de grado medio. Así mismo, el artículo 27.2 establece la ponderación de la nota de dicho curso, en el cálculo de la nota final de la prueba de acceso.

Siendo conocedores de lo importante que es para los ciudadanos, y para la sociedad en general, el progreso en la formación y en la cualificación profesional, se considera necesario poner a disposición de los ciudadanos que estén en posesión del título de Técnico y deseen progresar profesional y académicamente cursando un ciclo formativo de grado superior, el citado curso en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y a los efectos de regular el curso de preparación de la parte común de la prueba de acceso a los ciclos formativos de Formación Profesional de grado superior por parte de quienes estén en posesión del título de Técnico,

RESUELVO

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto establecer el proceso de admisión y matriculación del curso de preparación de la parte común de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior, durante el curso académico 2009-2010, así como dictar las instrucciones necesarias para su desarrollo.

Segundo. Requisitos de los destinatarios.

El curso de preparación de la parte común de la prueba de acceso está destinado a las personas que tengan como mínimo 19 años o vayan a cumplirlos en el 2010. En el caso de que posean el título de Técnico, la edad mínima será de 18 años cumplidos antes del 31 de diciembre del año 2010.

Tercero. Calendario de solicitud de admisión y matrícula.

1. La solicitud de admisión se realizará del 1 al 11 de septiembre de 2009, ambos inclusive.

2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el centro publicará en el tablón de anuncios del centro las listas provisionales de admitidos y no admitidos el día 17 de septiembre, ordenadas en función de los criterios de prioridad establecidos en estas instrucciones.

3. Contra esta lista provisional podrá presentarse reclamación en los tres días hábiles siguientes a la publicación de la misma. Estas reclamaciones serán resueltas por el Consejo Escolar del centro educativo antes del 22 de septiembre.

4. Resueltas las posibles reclamaciones la lista definitiva de admitidos será publicada el día 25 de septiembre. Contra esta lista definitiva podrá presentarse reclamación